



CHACRAS DE CORIA, 6 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0031302/2022, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad docente y para vacaciones, formulado por la agente Ing. Agr. Inés Pilar HUGALDE, dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en el Artículo 36 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015 y la Ordenanza N° 45/1997-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal y lo establecido por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4/2022-R., y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Ing. Agr. Inés Pilar HUGALDE (CUIL N° 27-29488154-4 – Legajo N° 35.224) **una antigüedad docente de TRECE (13) años, SIETE (7) meses y SEIS (6) días al SIETE (7) de junio de 2022**, a los efectos de lo establecido en el Artículo 36 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015 y la Ordenanza N° 45/1997-C.S, según el detalle del Anexo Único, que con UNA (1) hoja forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo al marco jurídico mencionado, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el Anexo Único, rija a partir de los haberes de septiembre (9) de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Corresponde otorgar la licencia anual ordinaria (vacaciones), con el cómputo antes detallado, a partir del receso estival que comienza en el mes de enero de 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para el pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

ARTÍCULO 5°.- Se adjunta el detalle de servicios reconocidos en ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 775/2022 _ _ _ _

MFR



ANEXO ÚNICO

-1-

SEÑORA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:

En las presentes actuaciones se solicita **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DOCENTE** de:

- **Apellido y Nombres:** HUGALDE, Inés Pilar
- **N° de Legajo:** 35224
- **DNI:** 29.488.154 **CUIL:** 27-29.488.154-4
- **Expediente No:** EXP_E-CUY:0031302/2022
- **Fecha de ingreso a la FCA-UNCuyo:** 08/06/2022
- **Instituto:** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
- **Detalle de los servicios reconocidos al (07/06/2022):** TRECE (13) años, SIETE (07) meses y SEIS (06) días de ANTIGÜEDAD DOCENTE.
- **Normativa Aplicable al presente pedido de reconocimiento:** Artículo 36 del Decreto Nacional Nro.1246/15 (CCT) y Ordenanza Nro. 45/97-CS.

INSTITUCIÓN	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
INTA	01/11/2008	07/06/2022	13	07	06
Licencias sin goce de Haberes	No registra				
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA			13	07	06

IMPORTANTE: Se ha efectuado el pertinente cómputo conforme al procedimiento establecido en Circular Nro. 15/20-Rectorado, recepcionadas físicamente las probanzas interpuestas. Corresponde que el pago del adicional sea a partir del mes de SETIEMBRE DE 2022, mes siguiente al de la presentación del pedido.

OBSERVACIONES: El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales. Con lo informado, salvo mejor criterio, se remiten las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza No 32/16-R.-

Sirva de atenta nota.

DIRECCIÓN LIQ. DE HAB. Y DE PERSONAL – DPTO. DE ADM. DE PERSONAL, 29 de agosto de 2022.-

amV

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 775/2022 _ _ _ _

MFR